Contrato Nº 12/2019

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Expidio Palacios**, con **Cédula de Identidad N° 845.265,** denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS FBC,** con **RUC Nº 429350-9,** domiciliada en la Avenida San Fernando N° 520, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Zunilda Elisa Couchonal de Brisco,** con **Cédula de Identidad Nº 429.350,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Plurianual de **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS Y FOTOCONDUCTORES – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. "Adquisición de tintas, toners y fotoconductores – Ad Referéndum".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Contratista.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2283 de fecha 21 de mayo de 2019 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal del año 2019, conforme a la Ley N° 6258 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 1145, según CDP N° 250/2019 conforme al siguiente detalle:

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA
EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	1	0	340	10	1	1	65.428.268
2019	2	1	1	0	340	10	1	2	107.384.296
2019	2	1	1	0	340	10	1	3	62.083.296
2019	2	1	1	0	340	10	1	4	48.866.264
2019	2	1	1	0	340	10	1	5	55.615.683
2019	2	1	1	0	340	10	1	6	27.606.975
2019	2	1	1	0	340	10	1	7	16.538.922
2019	2	1	1	0	340	10	1	8	48.185.644
2019	2	1	1	0	340	10	1	9	51.882.076
2019	2	1	1	0	340	10	1	10	31.420.935
2019	2	1	1	0	340	10	1	11	67.350.734
2019	2	1	1	0	340	10	1	12	21.512.381
2019	2	1	1	0	340	10	1	13	18.029.166
2019	2	1	1	0	340	10	1	14	23.463.789
2019	2	1	1	0	340	10	1	16	34.931.314
2019	2	1	1	0	340	10	1	99	500.000.000
2019	2	1	1	0	340	30	1	1	20.000.000
2019	2	1	1	0	340	30	1	7	102.198.063
2019	2	1	1	0	340	30	1	10	59.997.606
2019	2	1	1	0	340	30	1	11	2.027.000
2019	2	1	1	0	340	30	1	13	24.500.000
2019	2	1	1	0	340	30	1	99	762.438.379
2019	2	1	2	0	340	10	1	99	103.448.735
2019	2	1	2	0	340	30	1	99	227.640.648
2019	2	1	3	0	340	10	1	99	10.000.000
2019	2	1	3	0	340	30	1	99	7.449.826
TOTAL GUARANÍES									**2.500.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 355.026

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica – Ad Referéndum N° 03/2019 "Adquisición de Tintas, Toners y Fotoconductores - Ad Referéndum", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 6608 de fecha 17 de diciembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2283 de fecha 21 de mayo de 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA
EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS INSUMOS.

6.1. El monto adjudicado es por la suma de **guaraníes ciento cuarenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte (Gs. 141.434.820)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción de los Insumos	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
3	Cilindro fotoconductor – Fotoconductor Brother HL 2070 N (DR 350)	Unidad	Unidad	80	BROTHER	CHINA JAPON Y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	833.390	66.671.200
4	Tóner para impresora negro (original/compatible) – Tóner Brother HL 2070 N (TN 350)	Unidad	Unidad	170	BROTHER	CHINA JAPON Y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	439.786	74.763.620
TOTAL GUARANÍES								**141.434.820**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los insumos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por el Contratista a través del sistema de Pago Directo a Contratista (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ATLAS S.A.** con **Cuenta Corriente Moneda Nacional Nº 303022848.**

6.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.6. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los insumos se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA
EMPRENDIMIENTOS
E.B.C.

Econ. Eulidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

6.7. Las formas y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: dentro de los 60 (sesenta) días corridos de presentada la factura por el Contratista, y después de que la Contratante la haya aceptado (la cual se dará dentro de los quince días corridos posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio Público y deberán estar acompañadas por:

a) Nota de Remisión firmada.
b) IVA.
d) Renta.
e) Certificado de Cumplimiento Tributario.

6.8. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.9. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en Guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS INSUMOS.

7.1. El lugar de entrega será: en el Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita de la ciudad de Asunción, con teléfonos N° 302 356/7, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 hs., en coordinación previamente con funcionarios de dicha dependencia.

7.2. El plazo para la entrega será, el 50% de los insumos dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Contratista adjudicado y el 50% restante dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Contratista adjudicado.

7.3. Las especificaciones técnicas de los insumos será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Ítem N°	Descripción de los Insumos	Especificaciones técnicas mínimas requeridas
3	FOTOCONDUCTOR BROTHER HL 2070 N (DR 350)	Fotoconductor para impresora, Brother HL - 2070 N. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, compatible. Garantía 12 meses.
4	TONER BROTHER HL 2070 N (TN 350)	Tóner para impresora, Brother HL - 2070 N. Rendimiento aproximado de 12.000 páginas como mínimo. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, compatible. Garantía 12 meses.

7.4. Todos los insumos requeridos en esta Planilla tienen que ser originales de la marca del equipo, producidos por los fabricantes de las impresoras de las marcas detalladas. No se aceptarán imitaciones de ningún tipo, ya sean remanufacturados, recargados, reacondicionados o productos sustitutos compatibles.

7.5. Todos los insumos deberán tener una garantía de 12 meses.

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA
EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

7.6. Los insumos requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción Total. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle de cantidad de insumos entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los insumos.

Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos con la Contratista.

7.7. La entrega de los Insumos podrá ser de forma total o parcial, hasta completar la entrega de la cantidad total adjudicada.

7.8. El periodo de validez de la Garantía de los insumos será de 12 (doce) meses. Eso implica que todos los insumos deben tener un vencimiento superior a 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos.

7.9. La Fiscalía de Marcas estará presente en la recepción de los bienes. Los mismos podrán requerir la presencia de Peritos de Marcas.

7.10. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los insumos entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.11. El plazo para reparar o reemplazar los Insumos será 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la irregularidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa y el Departamento de Suministros.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los insumos certificando que el mismo cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente. Al momento de la recepción, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA
EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización del contrato.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en el suministro de los insumos o prestación de los servicios contratados.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

Zunilda Elisa Couchonal de Brisco
EMPRENDIMIENTOS FBC

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público